



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

4356-D-17
OD 1790

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional para que, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y demás organismos competentes en la materia informen a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación acerca de la efectiva implementación de la Ley de Bosques Nativos (26.331) en la provincia de Córdoba en cuanto a los siguientes puntos:

- 1) Indique si la reglamentación local de la Ley de Bosques Nativos y OTBN (Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos) de la provincia de Córdoba se encuentran, en su criterio, a derecho con la norma nacional 26.331.
- 2) Medidas tomadas por el Poder Ejecutivo nacional a fin de lograr una pronta sanción de la actualización del OTBN de acuerdo a lo previsto en la ley 26.331.
- 3) Cantidad de hectáreas desmontadas desde el 1º de enero de 2016 a la fecha en la provincia de Córdoba.
- 4) Detalle de la superficie desmontada según nivel de categoría de conservación –rojo, amarillo, verde– referida en el punto 3.
- 5) Presupuesto asignado a la provincia de Córdoba a través del Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL.... 22 NOV 2017

